



NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.
PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE HERENCIA.-

En VILLADIEGO, a doce de mayo de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **EDUARDO VARELA DÍEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Castrojeriz, como sustituto por vacante de la notaría de Villadiego, -----

COMPARECEN

DOÑA MARÍA LUISA RUIZ SENDEROS, nacida el día 1 de septiembre de 1947, de 76 años a fecha de fallecimiento de su esposo, viuda, sin profesión especial, vecina de 09133-Pedrosa del Páramo, con domicilio en calle Mayor nº 8, y con DNI/NIF número 71.246.558-X. -----

DON JORGE DELGADO RUIZ, nacido el día 2 de Febrero de 1978, soltero, empleado, vecino de 09133-Pedrosa del Páramo, con domicilio en calle Mayor nº 8, y con DNI/NIF número 71.269.059-V.--

DOÑA CRISTINA DELGADO RUIZ, nacida el día 26 de junio de 1982, soltera, auxiliar de enfermería, vecina de 09133-Pedrosa del Páramo, con domicilio en calle La Fuente nº 7, y con DNI/NIF número 71.284.120-J. -----

Las circunstancias personales de los comparecientes constan de sus propias manifestaciones. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho y doña María Luisa además, en nombre y representación de su hijo **DON LUIS ALBERTO DELGADO RUIZ**, nacido el día 26 de abril de 1970, soltero, empleado, vecino de 09133-Pedrosa del Páramo, con domicilio en calle Real número 6, y con D.N.I./N.I.F. número 13.137.162-E. -----

Ejerce esta representación, en virtud de escritura de Poder especial para Herencias, autorizada bajo mi fe, el día 21 de abril de 2025, número 285 de mi protocolo. -----

Me exhibe la apoderada copia autorizada del citado poder, que salva la autocontratación y que yo el Notario, bajo mi responsabilidad juzgo bastante para realizar el acto contenido en el presente instrumento. -----

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación, así como que no ha variado la capacidad del poderdante. -----

Identifico yo, el Notario, a los comparecientes por sus respectivos documentos nacionales de identidad, reseñados en la comparecencia, y les juzgo, según intervienen, con la capacidad necesaria para el otorgamiento de la presente escritura y a tal fin: ---

EXPONEN

1.- Del fallecimiento del causante.

Que Don Andrés Delgado Pérez, con D.N.I./N.I.F. número

el día 28 de mayo de 1979, número 363 de protocolo.

B).- BIEN PRIVATIVO DE DON ANDRÉS DELGADO PÉREZ el 8,333% y GANANCIAL EL 91,666%.

5.-Finca número 130 del Plano General, Polígono 504, terreno dedicado a secano, al sitio de VIÑUELA, ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, que linda: Norte con Martiniana González (f.131) hoy según catastro de Abilio Delgado y con Ignacio Santamaría (f.132) según catastro de Angel Sadornil; Sur con María Angeles Gutiérrez (f.129); Este con David de la Fuente (f.136) hoy según catastro Carlos de la Fuente, con Felipe de la Fuente (f.137) y otros y Oeste con camino.

Tiene una extensión superficial de CINCO HECTÁREAS, TRECE ÁREAS Y SESENTA CENTIÁRAS y es INDIVISIBLE.

La superficie gráfica de parcela es de cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados (54.504 m²).

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de Castrojeriz-Villadiego al Tomo 1.484, libro 25; folio 32; finca 4.323-1ª.

VALOR: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (€ 51.360).

Valor de referencia: 35.916,08€.

REFERENCIA CATASTRAL.- 09265A504001300000KM.

TÍTULO: don Andrés dueño de una doceava parte indivisa con carácter privativo por título de herencia de doña Estéfana Delgado Sadornil, autorizada el 13 de mayo de 1988 por el notario que fue de



IL7812633

13.033.883-J, falleció en Burgos, el día 27 de marzo de 2024, en estado de casado en únicas nupcias con *Doña María Luisa Ruiz Senderos*, de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Luis Alberto, Jorge y Cristina Delgado Ruiz.-----

II.- De la sucesión intestada.-

Que Don Andrés Delgado Pérez, falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que se han llevado a cabo las correspondientes Acta de Notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestato y Acta Final de Declaración de Herederos, autorizadas bajo mi fe, los días 3 de junio y 10 de julio de 2024, números 269 y 334 de protocolo.-----

En la citada Acta Final, se declara únicos herederos de don Andrés, a sus tres citados hijos, don Luis Alberto, don Jorge y doña Cristina, sin perjuicio de la cuota vidual correspondiente a doña María Luisa Ruiz Senderos.-----

Copias autorizadas de las citadas Actas, se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida.-----

III.- Que los bienes objeto de esta escritura son los que se relacionan en el siguiente:-----

INVENTARIO

IL7812636



Burgos don José Maria Martín Álvarez, número 1.346 de protocolo.
Y de 11/12 partes con carácter ganancial por compra en escritura
autorizada por el mismo notario, el día 5 de octubre de 1991, número
2.415 de protocolo.-----

**C) BIENES GANANCIALES DE DON ANDRÉS DELGADO
PÉREZ Y DOÑA MARÁ LUISA RUIZ SENDEROS.-----**

**- DE NATURALEZA URBANA EN PEDROSA DEL PÁRAMO
(Burgos):-----**

6.- Una CASA en la Calle de la Fuente número 4.-----
Con una superficie aproximada de ciento veinte metros
cuadrados (120 m²).-----

Hoy según catastro **CASA con Patio** en TR Mayor Trasera nº 2.
Consta la vivienda de bajo, planta primera y planta segunda.-----
Con una superficie por planta de ciento sesenta y seis metros
cuadrados (166 m²). El Patio ocupa una superficie de setenta y seis
metros cuadrados (76 m²).-----

La superficie gráfica de parcela es de doscientos cuarenta y dos
metros cuadrados (242 m²).-----

Linda: derecha entrando con Ildefonso Sadornil, hoy según
catastro con María Luisa Ruiz Senderos (Tr Mayor Trasera 8);

IL7812650



- Corresponde a cada uno de los hijos y herederos.....136.239,79€.-

V.- BASE DE LA PARTICIÓN.-

1.- Las discrepancias entre las valoraciones que resultan en la Liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y las existentes en el inventario de la escritura, se deben a que en la liquidación del Impuesto se tuvo en cuenta el valor fiscal, cuando según manifiestan los señores comparecientes, para efectuar la partición en debida forma, se ha tenido en cuenta la valoración de mercado. -----

VI.- Los señores comparecientes y representado, llevan a cabo las siguientes:-----

ADJUDICACIONES

PRIMERA: A la viuda Doña María Luisa Ruiz Senderos, en pago de su mitad de gananciales y de su cuota legal usufructuaria, se le adjudican:-----

- En pleno dominio, la totalidad de las fincas, descritas con los números **6,12,13,14,15,17,18,34** del inventario, y el metálico descrito bajo el número **36 a) y b)** del inventario. -----

Asciende lo adjudicado a.....234.319,62€.-

SEGUNDA: Al hijo y heredero **DON LUIS ALBERTO DELGADO RUIZ**, en pago de su haber en la herencia de su padre se le adjudica en pleno dominio: _____

- Las fincas descritas con los números **4, 8, 9, 16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 32** del inventario. _____

TERCERA: Al hijo y heredero **DON JORGE DELGADO RUIZ**, en pago de su haber en la herencia de su padre se le adjudica en pleno dominio: _____

- Las fincas descritas con los números **3, 5, 7, 11, 22, 23, 24, 25** y el automóvil inventariado con el número **35** del inventario. _____

CUARTA: A la hija y heredera **DOÑA CRISTINA DELGADO RUIZ**, en pago de su haber en la herencia de su padre se le adjudica en pleno dominio: _____

- Las fincas descritas con los números **1, 2, 10, 19, 20, 21** y **33** del inventario. _____

Asciende lo adjudicado a cada uno de ellos a 182.065,00€--

EXCESO DE ADJUDICACIÓN: Como consecuencia de las adjudicaciones llevadas a cabo en la presente escritura existe un exceso de adjudicación en favor de los hijos por importe 45.825,21€ cada uno, dicho exceso de adjudicación *tiene carácter gratuito* por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley 3/2021, de 3 de Mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto

IL7812718

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA de su matriz, a que me remito y donde dejo anotada, la expido a instancia de Don JORGE DELGADO RUIZ en ochenta y siete folios timbrados de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso, en VILLADIEGO, a trece de mayo de dos mil veinticinco. DOY FE.

Bases: 234 319,62 €
182 065,00 € x 3
Números: 2.0, 4.0, 4.2, 5.4, 6.0, 6.2,
7.0
Derechos: 2.739,67 €

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0279762927



[Handwritten signature]